



Resolución No. 0213 de 2013 18 MAR 2013

“Por la cual se corrige un error aritmético y de transcripción contenido en la Resolución No. 0043 de 2013 que adoptó el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Deportiva el Campín”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 45 de la Ley 1437 de 2011, 4 literal n) del Decreto Distrital 16 de 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que el 18 de enero del año 2013 esta Secretaría expidió la Resolución No. 0043 *“Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Deportiva el Campín, ubicada en la diagonal 61C No. 26-35 de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones relacionadas”*.

Que debido a un error aritmético, en el artículo 5 del mencionado acto administrativo se indicó como índice máximo de construcción 0.81, siendo el índice correcto 0.081 correspondiente a la suma del índice de construcción de las áreas destinadas a usos complementarios (0.057) y el de vivienda de interés prioritario –VIP (0.024) derivadas del lote correspondiente al parqueadero sur, los cuales se encuentran señalados en la misma disposición.

Que dentro del mismo artículo se transcribieron componentes del análisis previo realizado por la Dirección de Planes Maestros y Complementarios y con el fin de determinar los índices de ocupación y construcción del proyecto, componentes que no hacen parte de la decisión urbanística adoptada, la cual se concreta en señalar el cuadro general de áreas aprobado y los índices aplicables al proyecto general.

Que en consideración a que en el Plano No 1/1 *“Plano de localización, propuesta y distribución de áreas generales”*, que hace parte integral de la Resolución No. 0043 del 18 de enero de 2013, se encuentra consignado el Cuadro General de Áreas Aprobado, con las inconsistencias descritas en los considerandos anteriores, es necesario igualmente hacer la correspondiente corrección en el mismo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos*

60
at

Continuación de la Resolución No. 0 2 1 3 de 2013 del 18 MAR. 2013

“Por la cual se corrige un error aritmético y de transcripción contenido en la Resolución No. 0043 de 2013 que adoptó el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Deportiva el Campín”

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir el error aritmético y de transcripción contenido en el artículo 5° de la Resolución No. 0043 de 2013, en el sentido de indicar que el índice máximo de construcción es 0.081, y que el Cuadro General de Áreas Aprobado para el proyecto integral es el siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBADO PARA PRM	
Área del Predio	227.780,55
Índice ocupación máximo	0.29
Índice de Construcción	Uso Dotacional El necesario
	Usos Complementarios 0.081
Área de terreno mínima para VIP*	908,03
Área máxima ocupación en m2	66.056,36

* El área de terreno asignada para VIP es indicativa y dependerá de las disposiciones vigentes al momento de solicitud de la correspondiente licencia urbanística de conformidad con las disposiciones vigentes.

Artículo 2. Como consecuencia de lo anterior modificar el Plano No 1/1 “Plano de localización, propuesta y distribución de áreas generales” en lo relacionado con el Cuadro General de Áreas Aprobado para el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Deportiva el Campín.

Artículo 3. Los demás aspectos aprobados en la Resolución No. 0043 del 18 de enero de 2013 continúan vigentes.



Continuación de la Resolución No. 0213 de 2013 **18 MAR. 2013**

Página 3 de 3

“Por la cual se corrige un error aritmético y de transcripción contenido en la Resolución No. 0043 de 2013 que adoptó el Plan de Regularización y Manejo de la Unidad Deportiva el Campín”

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella procede el recurso de reposición ante la Secretaria Distrital de Planeación, el cual debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Una vez en firme la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 MAR. 2013**

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

REVISARON:

LILIANA MARÍA OSPINA ARIAS
Subsecretaria de Planeación Territorial
ARMANDO LOZANO REYES
Director de Planes Maestros y Complementarios (Ad-hoc)
Resolución No.0517 del 10 de abril de 2012.

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos
DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ
Director del Taller del Espacio Público

REVISIÓN JURÍDICA:

XIMENA AGUILLÓN MAYORGA
Subsecretaria Jurídica
ARMANDO LOZANO REYES
Director de Planes Maestros y Complementarios (Ad-hoc)
Resolución No.0517 del 10 de abril de 2012.

LAURA LUCÍA DÍAZ MOJICA
Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos

PROYECTÓ:

ARMANDO LOZANO REYES
Director de Planes Maestros y Complementarios (Ad-hoc)
Resolución No.0517 del 10 de abril de 2012.

04

